maria magdalena gandolfo gandolfo
Firmado digitalmente por maria magdalena gandolfo gandolfo
Fecha: 2023.01.21 17:40:51 -03'00'

FACULTAD DE CIENCIAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

AUTORIZA TRATO DIRECTO CON FIRMA

John Wiley & Sons Inc.
RESOLUCIÓN EXENTA MP 825/2022
Santiago, 20 de diciembre de 2022

Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios Nº 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DU 180 de 1987

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.

2. Que, en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto Fondef ID21I10077, requiere realizar publicación en la revista científica Bioengineering & Transla Med, de la editorial John Wiley & Sons Inc, del autor Felipe Oyarzun Ampuero.

3. Que en base a la experiencia que el investigador tiene con la revista Bioengineering & Transla Med, ha optado por realizar publicación de su trabajo titulado "***Efficacy of stem cell secretome loaded in Hyaluronate Sponge for topical treatment of psoriasis***" en la revista antes mencionada.

4. Que, en esta publicación El objetivo de esta compra es la difusión de los resultados del proyecto, y este paper fue aceptado en esta revista, según indica Verónica Palma en informe de fecha 17 de noviembre de 2022.

1. Que, por las características especiales de la revista científica Bioengineering & Transla Med, de la editorial John Wiley & Sons Inc, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley N°19886 en su reglamento Decreto 250, en su artículo N°5 y el artículo 4, Literal e N°4 de la Resolución Exenta N°001150 de la Universidad de Chile, que se refieren, Adquisiciones de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa o mediante convenios extranjeros, sin perjuicio de la exclusión señalada en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley Nº21.094 cuando se trate del suministro de bienes muebles..

2. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda

3. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Encargado de Contabilidad de la Facultad de Ciencias.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes requerimientos de contratación que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de contratación:

PUBLICACION DE TRABAJO EN REVISTA BIOENGINEERING & TRANSLA MED, DE LA EDITORIAL JOHN WILEY & SONS INC.

A) Objeto General:
El objeto del trato directo es la publicación en revista Bioengineering & Transla Med, de la editorial John Wiley & Sons Inc.

B) Productos Requeridos:
Publicación de trabajo en revista Bioengineering & Transla Med, de la editorial John Wiley & Sons Inc.

C) Monto de la Compra o Contratación:
El monto total es de hasta USD 1.660.- (Mil seiscientos sesenta dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:
No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:
No se estima necesario.

F) Multas:
No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:
Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:
Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:
La contraparte Técnica será la Dra. Verónica Palma, Directora del Proyecto Fondef ID21I10077.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Suiza, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:
Nombre: John Wiley & Sons Inc
Dirección: 111 River Street, Hoboken NJ 07030 USA

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo 10° número 5 del Reglamento de Compras Públicas con la empresa John Wiley & Sons Inc, para la publicación en revista Bioengineering & Transla Med, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.

3. **Autorícese** pago directo a la firma John Wiley & Sons Inc, Suiza. por la suma de USD 1.660.- (Mil seiscientos sesenta dólares americanos). más gastos de transferencia bancaria.

4. **Publíquese** en el portal de trasparecía de la Facultad de Ciencias.

5. **El Financiamiento** será con cargo al Proyecto Fondef ID21I10077. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtitulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DU 863 de 2022.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Michael Geoffrey Handford
21.433.072-5
23/12/2022 - 15:20
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: 63a5f1690fa6f0f323e5536c

Dr. Michael Handford
Vicedecano y Ministro de Fe

RAUL GERARDO EUSEBIO MORALES SEGURA

Firmado digitalmente por RAUL GERARDO EUSEBIO MORALES SEGURA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=RAUL GERARDO EUSEBIO MORALES SEGURA, c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, email=raulgem@uchile.cl
Fecha: 2022.12.23 13:09:31 -03'00'

Dr. Raúl Morales Segura
Decano

AUTORIZA TRATO DIRECTO CON FIRMA

John Wiley & Sons Inc.
RESOLUCIÓN EXENTA MP 825/2022
Santiago, 20 de diciembre de 2022

Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. Nº 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios Nº 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DU 180 de 1987

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas Nº 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.

2. Que, en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto Fondef ID21I10077, requiere realizar publicación en la revista científica Bioengineering & Transla Med, de la editorial John Wiley & Sons Inc, del autor Felipe Oyarzun Ampuero.

3. Que en base a la experiencia que el investigador tiene con la revista Bioengineering & Transla Med, ha optado por realizar publicación de su trabajo titulado "***Efficacy of stem cell secretome loaded in Hyaluronate Sponge for topical treatment of psoriasis***" en la revista antes mencionada.

4. Que, en esta publicación El objetivo de esta compra es la difusión de los resultados del proyecto, y este paper fue aceptado en esta revista, según indica Verónica Palma en informe de fecha 17 de noviembre de 2022.

5. Que, por las características especiales de la revista científica Bioengineering & Transla Med, de la editorial John Wiley & Sons Inc, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley N°19886 en su reglamento Decreto 250, en su artículo N°5 y el artículo 4, Literal e N°4 de la Resolución Exenta N°001150 de la Universidad de Chile, que se refieren, Adquisiciones de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa o mediante convenios extranjeros, sin perjuicio de la exclusión señalada en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley Nº21.094 cuando se trate del suministro de bienes muebles..

6. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Encargado de Contabilidad de la Facultad de Ciencias.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes requerimientos de contratación que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de contratación:

PUBLICACION DE TRABAJO EN REVISTA BIOENGINEERING & TRANSLA MED, DE LA EDITORIAL JOHN WILEY & SONS INC

A) Objeto General:
El objeto del trato directo es la publicación en revista Bioengineering & Transla Med, de la editorial John Wiley & Sons Inc.

B) Productos Requeridos:
Publicación de trabajo en revista Bioengineering & Transla Med, de la editorial John Wiley & Sons Inc.

C) Monto de la Compra o Contratación:
El monto total es de hasta USD 1.660.- (Mil seiscientos sesenta dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:
No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:
No se estima necesario.

F) Multas:
No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:
Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:
Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:
La contraparte Técnica será la Dra. Verónica Palma, Directora del Proyecto Fondef ID21I10077.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es Suiza, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:
Nombre: John Wiley & Sons Inc
Dirección: 111 River Street, Hoboken NJ 07030 USA

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo 10° número 5 del Reglamento de Compras Públicas con la empresa John Wiley & Sons Inc, para la publicación en revista Bioengineering & Transla Med, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.

3. **Autorícese** pago directo a la firma John Wiley & Sons Inc, Suiza. por la suma de USD 1.660.- (Mil seiscientos sesenta dólares americanos). más gastos de transferencia bancaria.

4. **Publíquese** en el portal de trasparecía de la Facultad de Ciencias.

5. **El Financiamiento** será con cargo al Proyecto Fondef ID21I10077. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtitulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DU 863 de 2022.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Anótese, Regístrese y Comuníquese FDO. DR. RAUL MORALES SEGURA, Decano; DR. MICHAEL HANDFORD, Vicedecano y Ministro de Fe.

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.

LEOPOLDO PEDRO DOMINICHETTI CAROCA

Firmado digitalmente por LEOPOLDO PEDRO DOMINICHETTI CAROCA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=LEOPOLDO PEDRO DOMINICHETTI CAROCA, c=CL, title=PERSONA NATURAL, email=leopoldo@dominichetti.cl, serialNumber=5598312-7
Fecha: 2022.12.23 10:20:04 -03'00'

SR. LEOPOLDO DOMINICHETTI
Director Económico y Administrativo